



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-02510-201906309-Sigef Id: 304848

Folios: 14 Anexos: 0 Fecha: 25-octubre-2019 15:25:15

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: RUBEN GUILLERMO JUNCA MEJIA, BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, OFICINA
ASESORA JURIDICA, IVAN TRIANA BERNAL, NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **RUBÉN GUILLERMO JUNCA MEJÍA**
DIRECTOR GENERAL

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ÁNGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

NÉSTOR RAÚL HERMIDA GÓMEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

IVÁN TRIANA BERNAL
CONTADOR

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES TERCER
TRIMESTRE 2019

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2019, a continuación, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 866 de 2004 "Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C."

1. OBJETIVO GENERAL

Revisar la forma como se genera, consolida, remite y registra contablemente la información sobre el estado de los procesos judiciales, a fin de determinar el grado del avance y del cumplimiento normativo que adelanta el FONCEP con referencia a los pasivos contingentes en actividad litigiosa que desarrolla la entidad, correspondiente al tercer trimestre de 2019.



2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Seguimiento al registro del contingente judicial del tercer trimestre 2019 en el SIPROJ y su registro contable.

Verificar la efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso.

3. ALCANCE

Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del tercer trimestre de 2019.

4. MARCO NORMATIVO

Ley 448 de 1998. *“Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales, y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público”.*

Decreto 175 de 2004. *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de Gestión de Obligaciones Contingentes”.*

Decreto 423 de 2001. *“Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995”.*

Decreto 212 de 2018 *“Por medio del cual se establecen disposiciones para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de las Entidades del Nivel Central de Bogotá, D.C., se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 838 de 2018 *“Por el cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de providencias judiciales y de acuerdos derivados de la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos- MASC, a cargo de las entidades y organismos distritales, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*

Decreto 839 de 2018 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”*

Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 397 de 2008 *“Por la cual se modifica la Resolución 866 de 2004”*

Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 *“Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”*

Resolución SDH-000303 de 2007 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimiento para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

Circular externa No. 016 de 2018; *Actualización procedimiento de registro contable de las*



obligaciones contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008.

Procedimiento Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y Embargos Judiciales en Bogotá D.C.

5. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva como entrevistas, observación, comparación frente a las cifras registradas en el SIPROJ, los expedientes y los estados financieros.

Solicitud de información, consultas a las bases de datos y verificación documental de la información suministrada por el área de Contabilidad.

Se revisó el procedimiento que realiza la entidad a los pasivos contingentes o litigios y demandas, identificando los criterios conceptuales, técnicos e instrumentales para el reconocimiento de los procesos judiciales, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales las obligaciones y derechos, así como su pago y absolución de la entidad a 30 de septiembre de 2019.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Oficina Asesora Jurídica reportó mediante correo electrónico del 08 de octubre de 2019, a la OCI la matriz de control con un total de 650 procesos judiciales activos; comparado con el reporte del SIPROJ al corte 30 de septiembre de 2019, se cuenta con 661 procesos, se observa una diferencia de 11 procesos

Tabla 1. Procesos notificados en cada vigencia

Año de Notificación	Número de Procesos	Año de Notificación	Número de Procesos	Año de Notificación	Número de Procesos
2000	1	2009	2	2015	68
2002	1	2010	6	2016	82
2005	4	2011	7	2017	119
2006	3	2012	10	2018	147
2007	-	2013	36	2019	136
2008	3	2014	36		
Subtotal	12		97		552
Total Procesos					661

Fuente SIPROJ – Cuadro realizado por los auditores

Se observó que en el primer trimestre de 2019, se notificaron 50 procesos en el segundo trimestre 32 procesos y en el tercer trimestre objeto de este seguimiento se incrementaron los procesos en 48 quedando un total de la vigencia con corte a 30 de septiembre de 130



procesos representando un 22.60% del total registrado en el SIPROJ.

Gráfica 1. Acumulado de procesos por trimestre vigencia 2019

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte septiembre 30 de 2019

Los procesos registrados en el SIPROJ por tipo y año con corte 30 de septiembre de 2019, se clasifican de la siguiente manera:

Tabla 2. Procesos Por tipo y año de notificación.

Tipo de Proceso	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total	
Acción de Tutela																	14	14
Acción de Lesividad									3		3		1	4	2		13	13
Acción Popular				1								1					2	2
Acción de Rep.								1			1						2	2
Civil Contractual										1		1		3	1		6	6
Civil Ejecutivo	1											1					2	2
Civil Ordinario												1					1	1
Conciliación Extrajudicial																3	3	3
Contractual											1		2	1			4	4
Conflicto de Competencias															1		1	1
Ejecutivo										1		1	3	7	12		24	24
Ejecutivo Laboral				1		1	1	1	1	1	2	5	3	5	6		28	28
Hipotecarios			4	2	1			1		2					2		12	12
Extensión de Jurisprudencia													1				1	1
Nulidad Simple												1					1	1
Nulidad y Restablecimiento							3	4	15	22	38	55	60	49	18		264	264
Ordinario Laboral		1			1	1	5	2	4	15	11	23	17	46	74	74	274	274
Proceso Penal													1				1	1
Reivindicatorio												1					1	1
Reparación Directa													1	1			2	2
Verbal										1				2	2		5	5
Total General	1	1	4	3	3	2	6	7	10	36	36	68	82	119	148	137	661	661

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte septiembre 30 de 2019

Se observa en la tabla anterior que los 266 procesos ordinarios laboral representan el 46.26% y los 235 procesos de Nulidad y Restablecimiento representan el 40.86% del total



siendo este tipo de proceso el que más se registra en el SIPROJ. El año 2018 es el que registra mayor número de procesos activos (140) que representan 24,34%.

Teniendo en cuenta el cuadro control que maneja la Oficina Asesora Jurídica, los procesos por un valor de \$232.130 millones de pesos, se encuentran distribuidos como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 3. Cantidad de Procesos por abogado y Valor

Abogado	Cantidad	Valor
ARROYO	116	5.708.687.408
AZUERO	124	27.412.944.289
BECERRA	125	10.289.550.538
FERRANS	26	1.154.440.949
OTÁLORA	111	4.945.278.148
OIDOR	10 TUTELAS	
FERNANDEZ	1	
RAMIREZ	131	180.575.752.471
HERNÁNDEZ	1	16.000.000
RUSSY	1	126.719.106
TORRES	3	1.335.808.532
Sin Asignar	1	565.410.140
Total General	650	\$232.130.591.581

Fuente OAJ – Cuadro realizado por el auditor

En la tabla 4. se refleja el número de demandas activas que tiene la entidad por cada uno de los diferentes tipos de proceso según la información reportada por la OAJ, la cual asciende a 650 procesos, donde 261 son de Nulidad y Restablecimiento y 273 procesos Ordinario Laboral, adicionalmente se observan diferencias frente a la información consignada en SIPROJ en el número de tutelas, procesos de nulidad y restablecimiento y ordinario laboral entre otros, es de mencionar que a la fecha de corte del presente informe se observa una información más depurada y

Tabla 4. Demandas por tipo de proceso según SIPROJ y la OAJ

Tipo de Proceso	Cantidad Registro SIPROJ	Cantidad Registro OAJ	Diferencia
ACCION DE LESIVIDAD	13	9	4
ACCION DE REPETICION	2	2	-
ACCIÓN DE TUTELA	14	11	3
ACCIÓN POPULAR	2	2	-
CIVIL CONTRACTUAL	5	5	-
CIVIL EJECUTIVO	2	2	-
CIVIL ORDINARIO	1	1	-
CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	3	3	-
CONTRACTUAL	4	4	-
CONFLICTO DE COMPETENCIAS	1	1	-
EJECUTIVO	24	24	-
EJECUTIVO LABORAL	28	28	-
EXTENSION DE JURISPRUDENCIA	1	1	-
HIPOTECARIO	12	12	-



Tipo de Proceso	Cantidad Registro SIPROJ	Cantidad Registro OAJ	Diferencia
NULIDAD SIMPLE	1	1	-
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	264	261	3
ORDINARIO LABORAL	274	273	1
PROCESO PENAL	1	1	-
REIVINDICATORIO	1	1	-
REPARACION DIRECTA	2	2	-
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	1	1	-
VERBAL	5	5	-
TOTAL GENERAL	661	650	11

Fuente Información tomada del SIPROJ fecha de corte septiembre 30 de 2019

En los procesos registrados en el aplicativo SIPROJ y el reporte de la OAJ se observa una diferencia de 11 procesos, por lo anterior se recalca sobre la importancia de continuar con la labor de depuración para establecer el número real de procesos de la entidad.

Con el fin de verificar los pagos realizados durante el tercer trimestre de 2019, se generaron los archivos por cada uno de los conceptos del aplicativo SIPROJ, encontrando que se registraron veintidós (22) pagos por sentencias judiciales, por los valores que se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 5. Procesos cancelados durante el trimestre

Concepto	Reporte SIPROJ		Nómina de Pensionados	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Sentencias Judiciales	22	\$207.158.835	18	\$147.156.648
TOTAL		\$207.158.835		\$147.156.648

Fuente: SIPROJ corte 30 de septiembre de 2019 – Nómina de Pensionados

De la información reportada en el SIPROJ, se observó que existen diferencias respecto con lo reportado en la Nómina de Pensionados y los valores que fueron cancelados mediante las órdenes de pago 113 y 138, situación que refleja que las resoluciones emitidas están siendo alimentadas doble vez en el SIPROJ y con diferente valor. Por lo anterior se **recomienda** establecer controles que permitan garantizar la confiabilidad de la información registrada en el aplicativo.

6.1 Verificación al cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del Tercer Trimestre de 2019



En aplicación a las políticas contables, establecidas para la entidad y las de la Dirección Distrital de Contabilidad, las obligaciones que se encuentren con una probabilidad de pérdida superior al 50%, se clasifica como PROBABLE, lo cual sucede si la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión, por lo anterior deben ser contabilizadas en la cuenta de pasivo estimado y provisiones (2701); se clasifica como POSIBLE, cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente (Se está contabilizando en las cuenta de orden) adicionalmente los procesos que se encuentran clasificados con posibilidad REMOTA es cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente, como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 6. Clasificación del contingente aplicativo SIPROJ

Clasificación de la Obligación	Característica s/n Política Contable
PROBABLE : Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	superior 50%
POSIBLE : Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	mayor 10% y hasta 50%
REMOTO : Si la valoración de la probabilidad final de pérdida es	igual o inferior al 10%

Fuente: SIPROJ – Cuadro elaborado auditor

En el reporte generado del SIPROJ, se observó que existen 138 procesos clasificados como PROBABLE de los cuales el porcentaje de probabilidad final, se encuentra en un rango entre el 15,64% y 47,76% y ningún proceso supera el 50%; Por lo anterior **se recomienda** revisar las políticas contables establecidas por la entidad para determinar el porcentaje de calificación que aplica para la valoración y realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital a fin de revisar los porcentajes de la probabilidad; también se observaron 399 procesos clasificados como POSIBLES y el porcentaje de probabilidad final se encuentra entre el 13.2% y el 49.01% el cual cumple con la política contable, pero nuevamente se refleja la situación del mismo rango de porcentajes para los procesos que fueron clasificados como probables; clasificado como SIN OBLIGACIÓN o REMOTA se encuentran 38 procesos con una probabilidad final de 0 a 51.01% en el cual solamente 16 procesos cumplen con la política contable con un 0% de probabilidad final y 22 procesos se encuentran en un rango entre el 18.52% y 51.01% presentando incumplimiento a la política contable.

En el reporte mencionado se evidenciaron 38 procesos que se clasificaron SIN OBLIGACIÓN, las cuales a su vez reflejan valoración, por tanto nuevamente, **se recomienda** implementar controles de revisión de dichos procesos, teniendo en cuenta que en las políticas contables no se observa dicha clasificación.



6.2 Valoración registrada en el aplicativo SIPROJ – Contabilidad

En la revisión realizada a los procesos que se encuentran cargados en el SIPROJ, se observó que la entidad dio cumplimiento al plazo para realizar la valoración correspondiente al tercer trimestre, realizada el 27/09/2019.

En la tabla número 7 se reflejan los valores registrados en el SIPROJ tomados del reporte contable denominado “*Procesos desfavorables terminados sin cumplimiento (con erogación económica)*” comparado con los valores en contabilidad de los Estados Financieros con corte a 30 de septiembre de 2019.

Tabla 7. Valores del contingente aplicativo SIPROJ – Contabilidad

Concepto	Siproj	Contabilidad	Observación
Valor Registrado contablemente en Cuentas de Orden (9905)	\$11.827.086.361	\$11.827.086.361	
Valor Registrado contablemente en el Pasivo (2460)	\$2.443.269.154	\$2.443.269.154	
Valor Presente Registrado contablemente PROBABLE –SIPROJ (2701)	\$2.822.273.501	\$2.783.129.241 \$ 1.080.873 \$38.063.387	FPPB FONCEP COSTAS JUDICIALES

Fuente: SIPROJ y Estados Financieros corte 30 de septiembre de 2019.

El valor registrado contablemente en la cuenta del pasivo 2460 corresponde a los procesos terminados en contra del FPPB, sin cumplimiento y con erogación económica.

Frente a lo registrado contablemente por la entidad con fecha de corte 30 de septiembre de 2019, (ver Tabla 7), en el pasivo estimado y provisiones (2701) se registraron \$2.783.129.241 correspondiente a procesos calificados como PROBABLES del FPPB y un proceso por valor de \$1.080.873 que se encuentra registrado en la unidad ejecutora 1, con la misma calificación PROBABLE.

Adicionalmente, se observó que las costas judiciales con corte 30 de septiembre de 2019, fueron contabilizadas en la unidad ejecutora 1 por \$65 millones y en la unidad ejecutora 2 por \$101.76 millones y de acuerdo con lo calculado por el aplicativo SIPROJWEB, en el trimestre se generaron \$38 millones por concepto de costas judiciales.

6.3 Registro de actuaciones procesales registradas en SIPROJ Vs. información de la Rama Judicial.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la RESOLUCIÓN 866 DE 2004 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.* en su numeral 5.3.1. Menciona sobre el registro de los procesos judiciales que cada Entidad, debe garantizar el registro de la información básica de sus procesos en la base de datos de SIPROJ-WEB. La metodología de registro



de la información, a través de SIPROJ-WEB, se encuentra debidamente establecida en el Manual de Operación desarrollado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Y que la Secretaría Jurídica Distrital mediante la RESOLUCIÓN 104 DE 2018 estableció las siguientes responsabilidades:

“ART. 29.—Responsabilidad de los organismos y entidades. Corresponde a los jefes de las oficinas jurídicas o las dependencias que realicen la función de representación judicial y a los jefes de las oficinas financieras o quien haga sus veces, de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C., velar por el adecuado registro, actualización y seguimiento del sistema SIPROJ - WEB, de conformidad con los parámetros, lineamientos e instrucciones señalados en la presente resolución, así como los aspectos contenidos y detallados en el manual del usuario, según los roles asignados al personal a cargo.

Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el Sistema. Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital deberán exigir y requerir a los apoderados el cumplimiento de actualización de SIPROJ - WEB.”

Esta Oficina procedió a verificar, mediante muestreo no estadístico el estado de las actuaciones procesales registradas en el aplicativo SIPROJWEB, la cual fue comparada frente a la información consignada en la página web de la rama judicial: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/> en aras de establecer si esta actualizado el sistema SIPROJ o no en el FONCEP.

De acuerdo con la revisión se observó que de la muestra seleccionada (23 procesos) en cuatro (04) casos no se encuentra actualizada la información del aplicativo, respecto a lo consultado en la página de la rama judicial, tal como se presenta en la siguiente tabla:

No. Proceso	Consulta SIPROJ		Consulta Rama Judicial		Observación OCI
	Estado	Fecha última actuación	Estado	Fecha última actuación	
2000-02457- Bogotá	RECURSO DE SÚPLICA FONDO DE AHORRO Y VIVIENDA	2010-05-28	DEVOLUCION AL TRIBUNAL DE ORIGEN FECHA SALIDA:23/09/2019,OFICIO:CLO-2019-2528-D ENVIADO A: - 000 - SCA SECCION TERCERA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - CUNDINAMARCA	23 Sep 2019	Se observaron actuaciones de los años 2012, 2015, 2018.
2014-00035- Bogotá	AL DESPACHO PARA SENTENCIA A 2ª INSTANCIA	2017-09-13	CON RESPUESTA DE LA ALCALDIA MAYOR DE BTA. DR. FERNANDEZ CUMPLIDO LO ORDENADO	11 Sep 2019 18 Sep 2019	Se observan actuaciones de los años 2017, y a partir del 20 de mayo de 2019 se ha reportado 12 actuaciones



					nuevas o movimientos en la página web de la Rama Judicial.
2018-00019 Neiva	INICIO DE PROCESO	2018-01-29	AUTO APLAZA AUDIENCIA- PARA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 8 DE LA MAÑANA	30 jul -2019	Se observaron 23 nuevas actuaciones en la página web de la Rama Judicial desde la última actuación reportada en el SIPROJ web del 09 de agosto de 2019 .
2011-01142 Bogotá	AL DESPACHO PARA SENTENCIA A 2ª INSTANCIA	2015-06-19	AL DESPACHO PARA FALLO	09 Ag 2019	Se observaron 15 actuaciones durante el año 2016 y 2019 nuevas después del último estado reportado en el SIPROJ

Se pudo identificar que respecto al proceso **2000-02457**, que se encuentra desactualizado en la base de datos del SIPROJWEB frente a lo que está dispuesto en la página web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia de Última Instancia fechada veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016) ordeno *“CONDENAR en costas de la primera instancia a la parte demandada, las cuales deberán ser liquidadas por la Secretaría de la Sección del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta, únicamente, las que se hubieren causado en relación con la ejecución de la suma de \$1.523'174.400, proveniente de la obligación surgida en cabeza de la Aseguradora Colseguros S.A., en razón de la configuración del siniestro de incumplimiento.”*

Por otra parte y teniendo en cuenta que ya fue cancelada la obligación principal indexada, la cual no ha sido reportada en SIPROJ WEB, ya también el Consejo de Estado resolvió un fallo de apelación del 4 de septiembre de 2019 en lo referente a las costas procesales, ordenando el pago de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$228.476.160) A CARGO DE LA PARTE EJECUTADA, los cuales deberán ser causados en el momento que sea ejecutoriada la sentencia y cobrados por parte de FONCEP.

Por otra parte y frente a los otros tres procesos: 2014-00035-, 2018-00019-, y 2011-01142 se encuentran con más de un año de desactualización en el aplicativo SIPROJ WEB frente a lo establecido en la página web de la Rama Judicial en el módulo de consulta de procesos lo cual podría representar un riesgo para tener el cálculo real de los contingentes judiciales, e incumplimiento legal de la resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.

6.4 Verificación de la efectividad de los controles asociados a los riesgos del



proceso:

Al verificar la matriz de riesgos del proceso de Defensa Judicial, se evidenció que, se identificaron 2 riesgos con 5 controles asociados a las calificaciones de los procesos y a la inasistencia de las audiencias de conciliación como se refleja en la tabla 8.

Tabla 8. Riesgos y controles proceso defensa judicial

Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	
Calificación fuera de términos del contingente Judicial / No calificación	Notificar a los apoderados externos la circular de calificación trimestral del contingente judicial.	¿Está documentado el control?	X		No se reporta materialización del riesgo por parte del líder del proceso, el control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-004 v1 de julio de 2019, denominado "General para el registro y actualización de información en el sistema único de procesos judiciales - SIPROJ WEB"
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Auditorías Internas verificación calificación del contingente Judicial	¿Está documentado el control?	X		Teniendo en cuenta que se encuentra en la política de operación del procedimiento PDT-APO-DEJ-001 Versión 2, aprobado septiembre de 2019 se recomienda incluirlo en las actividades del procedimiento.
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Reporte trimestral de la calificación de Contingente	¿Está documentado el control?	X		El control está documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-004 VERSIÓN: 001, aprobado julio de 2019, denominado "General para el registro y actualización de información en el sistema único de procesos judiciales - SIPROJ WEB"
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		
	Seguimiento audiencias de conciliación	¿Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-DEJ-003 v2 aprobado en septiembre de 2019
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		



Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No		
		¿El control es efectivo?	X			
Inasistencia a Audiencias de Conciliación Judicial / extrajudicial.	Incluir a un funcionario de planta dentro de los responsables de recibir las notificaciones de audiencias extrajudiciales	¿Está documentado el control?	X		La actividad se encuentra documentada en el procedimiento PDT-APO-DEJ-003 denominado "Procedimiento para el trámite de solicitudes de conciliación prejudicial" aprobado en el mes de septiembre de 2019	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X			
		¿El control es efectivo?	X			
Alteración de la información en los activos de información del proceso de Defensa Judicial	Seguimiento a la implementación de la OAJ de los formatos establecidos para efectuar el control de acceso a la información	Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-016, Procedimiento de Gestión de mesa de ayuda, V4 fecha de Aprobación: Mayo 2019 en el cual expresa que: <i>Los jefes de área y/o delegado son los únicos autorizados para solicitar y autorizar el acceso a los servicios de TI para los funcionarios, contratistas,</i>	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?				
		¿El control es efectivo?	X			
	Controlar el acceso del personal (funcionarios -Contratistas) a los archivos digitales asociados al proceso	Está documentado el control?	X		El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-016, Procedimiento de Gestión de mesa de ayuda, V4 fecha de Aprobación: Mayo 2019 en el cual expresa que: <i>Los jefes de área y/o delegado son los únicos autorizados para solicitar y autorizar el acceso a los servicios de TI para los funcionarios, contratistas,</i>	
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X			
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X			
		¿El control es efectivo?	X			
	Proceso de backups y recuperación		Está documentado el control?	X		El control de encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-017 V1 aprobado



Riesgos	Controles	Verificación de efectividad	Si	No	
	de información	¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		en mayo de 2019
		¿El control presenta registro y/o evidencia?		X	
		¿El control es efectivo?	X		

Fuente VISION – Cuadro realizado por el auditor

Se recomienda atender las recomendaciones dadas por la OCI frente a la revisión de los riesgos, definir los controles efectivos para mitigar el riesgo dando cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP MOI-EST-PES 002 y los lineamientos dados en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el Sistema de Control Interno asociado a la valoración y registro de los Contingentes Judiciales, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe y la continuación de la depuración del aplicativo SIPROJ.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

RECOMENDACIONES

Se reitera recomendación de dar cumplimiento a la actualización del aplicativo SIPROJ, teniendo en cuenta los roles respecto al cumplimiento de los registros y lo relacionado con el pago de sentencias judiciales, de acuerdo con lo acordado en reunión del día 11 de junio de 2019.

Implementar métodos de revisión de los porcentajes de calificación de probabilidad de los procesos en el SIPROJ, con el fin de dar cumplimiento a las políticas contables establecidas por la entidad.



Dar cumplimiento al objeto del SIPROJ-WEB el cual *“cuenta con una metodología para la valoración de obligaciones contingentes por actividad litigiosa, que permite establecer el nivel de riesgo asociado a éste tipo de obligaciones, para valorar y estimar con anterioridad las eventuales condenas que puedan resultar de fallos adversos al Distrito Capital. De tal estimación, las entidades, organismos y órganos distritales realizan las actuaciones contables, administrativas y presupuestales a las que haya lugar para el cabal cumplimiento de las obligaciones por actividad litigiosa”*.

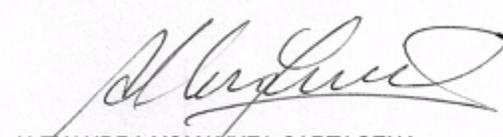
Se recomienda cumplir con lo establecido en inciso segundo del artículo 29 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital la cual establece que: *“Los abogados del Distrito Capital a quienes se haya encomendado la representación judicial o extrajudicial del Distrito Capital tendrán como función mantener actualizada, precisa y depurada la información particular de cada proceso judicial o actuación extrajudicial registrada en el Sistema. Los jefes de las oficinas jurídicas del Distrito Capital deberán exigir y requerir a los apoderados el cumplimiento de actualización de SIPROJ-WEB”* en aras de mantener los datos económicos y jurídicos precisos de cada proceso y evitar riesgos para las Entidades Distritales.

Revisar las políticas contables establecidas por la entidad para determinar el porcentaje de calificación que aplica para la valoración y realizar acercamientos con la Secretaría Jurídica Distrital a fin de revisar los porcentajes de la probabilidad.

Implementar métodos de revisión de dichos procesos, teniendo en cuenta que en las políticas contables no se observa dicha clasificación

Establecer controles que permitan garantizar la confiabilidad de la información registrada en el aplicativo SIPROJ

Cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto Cesar Augusto Franco	Contratistas	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzza	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**